

Protección de la Infraestructura Civil

TERCERA CONSULTA CON LOS ESTADOS SOBRE PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL

El Ecuador reafirma que la infraestructura civil constituye un componente esencial para la garantía de los derechos humanos y para la provisión continua de servicios indispensables para la población, tales como el acceso al agua, la energía eléctrica, la atención en salud, la educación, la producción y distribución de alimentos y el saneamiento.

Las Fuerzas Armadas del Ecuador, en cumplimiento de los principios y normas del Derecho Internacional Humanitario, han incorporado de manera progresiva y sistemática la protección de la infraestructura civil en la planificación, conducción y ejecución de sus operaciones, aplicando los principios de distinción, proporcionalidad y precaución, así como las obligaciones de precauciones pasivas previstas en el artículo 58 del Protocolo adicional I de 1977.

Un logro relevante en esta materia se registró en el año 2024, cuando la Comisión Nacional de Aplicación del Derecho Internacional Humanitario (CONADIHE), con el apoyo del Comité Internacional de la Cruz Roja, ejecutó el proceso de emblemización de dos edificaciones patrimoniales, previamente identificadas por la autoridad competente, las cuales actualmente cuentan con el emblema de protección como bienes culturales conforme al Derecho Internacional Humanitario. Estas edificaciones forman parte del patrimonio cultural del Estado y su señalización visible constituye una medida concreta de prevención frente a posibles daños, ataques o usos indebidos, además de fortalecer la sensibilización del personal militar y de otros actores involucrados en contextos de conflicto armado.

El Palacio de Carondelet ya forma parte del Patrimonio Cultural del Estado desde 1984 y está dentro del centro histórico de Quito, declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en 1978 y El Centro de Documentación Casa Guápulo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC) es el principal archivo especializado en el sector, conservando más de 18,000 imágenes, 21,000 fotografías digitalizadas y 5,800 títulos sobre patrimonio cultural., se mantienen debidamente identificadas y protegidas, constituyéndose en referentes nacionales de buenas prácticas para la aplicación de las normas internacionales de protección de los bienes culturales y de la infraestructura civil, en concordancia con la Convención de La Haya de 1954 y sus Protocolos.

El Ecuador cuenta con un marco jurídico robusto que respalda estas acciones. A nivel internacional, el Estado es parte de las Convenciones de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales, así como de los principales instrumentos del Derecho Internacional Humanitario y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. En el ámbito interno, la Constitución de la República del Ecuador reconoce la supremacía de los derechos humanos y la obligación del Estado de respetar y garantizar los tratados internacionales ratificados, mientras que la normativa del sector defensa incorpora disposiciones específicas orientadas a la protección de la población civil, los bienes de carácter civil y la infraestructura crítica.

En el contexto actual del país, caracterizado por la presencia de amenazas complejas a la seguridad, las Fuerzas Armadas del Ecuador desarrollan sus operaciones con especial atención a la protección de la infraestructura civil y a la continuidad de los servicios esenciales, fortaleciendo la coordinación interinstitucional y evitando, en la medida de lo posible, afectaciones que puedan generar consecuencias humanitarias para la población.

Finalmente, el Ecuador reitera su compromiso con el fortalecimiento del respeto y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario, el intercambio de experiencias y buenas prácticas con otros Estados, y la cooperación permanente con actores humanitarios, con el objetivo de proteger a la población civil y a la infraestructura de la cual depende su dignidad y su supervivencia.